



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/183

05/12/2019

1322

**AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)**

#### RESPUESTA:

El Gobierno de España, tal y como se comunicó en carta conjunta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Ministra para la Transición Ecológica, a los entonces Comisarios de Medio Ambiente y de Agricultura y Desarrollo rural de la Comisión Europea, en abril de 2019, no es partidario de proceder a una revisión del actual marco normativo europeo en materia de naturaleza, en línea con los resultados del ejercicio de *Fitness Check* realizado por la Comisión Europea durante 2016.

Sin embargo, este Gobierno sí que considera necesario flexibilizar la interpretación de las guías para la gestión de especies estrictamente protegidas, que se están elaborando actualmente por parte de la Comisión Europea. Esta flexibilidad debe permitir la elaboración de planes de gestión que incluyan la posibilidad, cuando así resulte necesario, de regular el control de las poblaciones de lobo de cada territorio, garantizando en todo caso la conservación de esta especie.

En lo referente a los daños causados a la ganadería extensiva, hay que indicar que son las Comunidades Autónomas, en el marco de las competencias que les son otorgadas por el artículo 148.1.9 de la Constitución Española, en materia de protección del medio ambiente, las competentes para el establecimiento de medidas tendentes a armonizar la presencia de grandes carnívoros y la ganadería extensiva, que normalmente abarcan compensaciones directas por lucro cesante sobre las reses efectivamente atacadas, así como ayudas para el establecimiento de medidas de protección (vallados, adquisición de perros mastines, etc.).

Madrid, 12 de febrero de 2020